

REF. EXP. N° 9460/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 55/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por su intermedio, se dirija a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y/o al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir con carácter urgente la ejecución de las siguientes obras y acciones sobre la Ruta Provincial N°65, tramo San Carlos de Bolívar – Urdampilleta:

- a) Reparación integral de la calzada, incluyendo bacheo profundo y renovación de los sectores con mayor deterioro.
- b) Colocación de señalización horizontal y vertical reflectiva en toda la traza, con especial atención a los accesos a la localidad.
- c) Elaboración y difusión de un cronograma oficial de obras, con indicación de plazos y presupuesto asignado.

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe periódicamente a este Honorable Concejo Deliberante sobre las gestiones realizadas en virtud del artículo anterior y sus resultados.

Artículo 3º: Comuníquese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Delegación Municipal de Urdampilleta y a las entidades intermedias de la localidad.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ANDRÉS
Alejandra
Betiana

Firmado
digitalmente por
ANDRÉS Alejandra
Betiana
Fecha: 2026.09.30
13:33:41 -03'00'

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

CANEPARE
Franco Elio

Firmado digitalmente
por CANEPARE
Franco Elio
Fecha: 2026.09.30
11:14:25 -03'00'

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar